



RADICADO	08001310501120240002700
ACCIONANTE	DAVID ANTONIO CANTILLO ANAYA en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL UNIDOS
ACCIONADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 5 de febrero del presente año y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120240002700. Sírvasse proveer.

Barranquilla, séis (06) de febrero del 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

AUTO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Séis (06) de febrero del año 2024.

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada a través de apoderado por el señor DAVID ANTONIO CANTILLO ANAYA en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL UNIDOS contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120240002700.

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

- 1. **ADMITIR** la ACCION DE TUTELA instaurada a través de apoderado por el señor DAVID ANTONIO CANTILLO ANAYA en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL UNIDOS contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.
- 2. **NOTIFICAR** al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estimen pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. T- 08001310501120240002700

KPTO